DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

CONCURO DE MÉRITOS N.º CM-001-2023

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

ADENDA N.º 02

El Secretario General del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental N.º 00021 de 2020, "por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, indica:

> "(…) Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
> La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
> La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)"

Que EL DEPARTAMENTO, atendiendo lo señalado, considera necesario, razonable y proporcionado, realizar modificaciones al cronograma del proceso, así:

ADENDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE EL NUMERAL 4.16 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, en lo referente a la experiencia para aportar, el cual quedará así:

4.16 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán Experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo tres (3) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea la intermediación de seguros y comprenda las actividades de asesoría jurídica, técnica y financiera, acompañamiento (que incluya la elaboración de estudios previos, análisis del sector económico, pliegos de condiciones y evaluación de propuestas) en procesos de selección cuyo objeto sea la expedición de pólizas de seguros.

La suma de los valores de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo MIL TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.013.423.266), valor correspondiente al presupuesto oficial del proceso de contratación que se adelantará para la adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros del Departamento del Atlántico.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificación de ejecución a satisfacción expedida por la entidad contratante, con fecha posterior a la terminación del contrato, y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, dentro de los cuales se evidencie el objeto en intermediación de seguros y las actividades de asesoría jurídica, técnica y financiera, acompañamiento (que incluya la elaboración de estudios previos, análisis del sector económico, pliegos de condiciones y evaluación de propuestas) en procesos de selección cuyo objeto sea la expedición de pólizas de seguros.

Adicionalmente, se debe acreditar mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, que el proponente ha realizado la intermediación, como mínimo, en las siguientes pólizas:

- Todo Riesgo Daños Materiales
- Equipo y Maquinaria
- Automóviles
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Manejo Global
- Casco Barco
- Infidelidad y Riesgos Financieros
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Director y Administradores
- Vida Grupo
- SOAT

Nota 1: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; sin embargo, cada integrante deberá acreditar como mínimo un contrato.

Nota 2: Para contratos que hayan sido ejecutados por un consorcio o unión temporal, se acreditará como experiencia del proponente y/o sus integrantes el valor ejecutado en dicho contrato acorde al porcentaje de participación del integrante. La certificación del contrato deberá indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o anexar el documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato. Si no cumple este requisito la experiencia acreditada **no será considerada en la evaluación**.

Nota 3: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato. Sólo se deberá presentar información sobre máximo Tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en el Anexo de experiencia.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en los siguientes códigos, así:

No	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
2	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Objeto del contrato y descripción de las actividades realizadas.
- Pólizas del programa de seguros objeto de intermediación.
- Vigencia de las pólizas (día, mes y año) y valor de las primas
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Constancia del nivel de cumplimiento del contrato (excelente, bueno, regular, malo).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la entidad, el proponente será declarado RECHAZADO.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 de los pliegos de condiciones, en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

NO se aceptarán contratos en ejecución para efectos de acreditar experiencia, sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

NO se aceptarán SUBCONTRATOS.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el

numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”, y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, así:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.

Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”, y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, así:

Las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección que no sean Mipyme.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#1992

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del respectivo contrato. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

La entidad no tendrá en cuenta la experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan, en los términos indicados.

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, (extranjeros sin sucursal en Colombia) deberán enumerar las actividades que se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso en el ANEXO No. 9.

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla con una infraestructura de orden técnico, jurídico y de atención de siniestros, que tenga como mínimo 3 empleados. Esta circunstancia se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y mediante certificación suscrita por el Representante Legal, organigrama y breve descripción que acredite dicha circunstancia, acompañado de la descripción del hardware y software que garanticen la adecuada prestación del servicio. En el evento de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla.

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente debe presentar certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el que conste que no ha sido objeto de multas y sanciones por parte de dicha entidad, durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar las hojas de vida con sus correspondientes soportes mínimos, esto es, cédula de ciudadanía, título profesional, título posgrado si se requiere, matricula o tarjeta profesional, y certificaciones laborales con las cuales acredite la experiencia requerida. Las certificaciones laborales deberán estar debidamente suscritas por la entidad contratante o por el representante de la firma contratista del contrato en el cual laboró.

Este personal debe tener vínculo laboral con el proponente superior a 1 año y debe cumplir con los siguientes requisitos académicos y de experiencia.

Personal Profesional	Cantidad
Coordinador del Contrato	1
Asesor jurídico	1
Asesor técnico	1

Para efectos de evaluación el proponente solo deberá presentar personal con la experiencia y formación académica relacionado a continuación:

Coordinador del Contrato	
TITULO DE PREGRADO	Profesional en administración de empresas, economía, contaduría, derecho o ingenierías
TITULO DE POSTGRADO	Especialización y/o maestría en seguros, y/o especialización y/o maestría en contratación estatal.
EXPERIENCIA GENERAL	Tres (3) o más años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) años de experiencia específica en el objeto a contratar desempeñando el cargo de Coordinador, Gerente, Líder, Jefe, Vicepresidente y/o Director.
CANTIDAD	1
DEDICACIÓN	100%

Asesor Jurídico	
TITULO DE PREGRADO	Profesional en derecho
TITULO DE POSTGRADO	Especialización y/o maestría en seguros, derecho comercial.
EXPERIENCIA GENERAL	Tres (3) o más años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) años de experiencia específica en el objeto a contratar desempeñando funciones de Asesor Jurídico.
CANTIDAD	1
DEDICACIÓN	50%

Asesor Técnico	
TITULO DE PREGRADO	Profesional en carreras relacionadas a la ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ciencias económicas, derecho, administración de empresas.
TITULO DE POSTGRADO	N/A
EXPERIENCIA GENERAL	Tres (3) o más años contados a partir de la fecha de Expedición del título profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) años de experiencia específica en el objeto a contratar desempeñando funciones de Asesor Técnico.

CANTIDAD	1
DEDICACIÓN	100%

Consideraciones para el análisis del perfil y de la experiencia general del personal mínimo requerido

Para acreditar el perfil y la experiencia general de cada uno de los integrantes que conforman el equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá allegar con su propuesta:

- Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto en la cual indique la dedicación comprometida.
- Cedula de ciudadanía
- Título profesional
- Titulo posgrado en caso de que aplique
- Matricula profesional
- Vigencia de la matricula profesional en caso de que aplique

Consideraciones para el Análisis de la experiencia especifica del Personal requerido

El proponente deberá relacionar en el formulario dispuesto para ello los contratos que acrediten la experiencia específica del personal requerido objeto de calificación y presentar los documentos que validen la formación profesional.

La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada que ejecutó el contrato, documento donde pueda verificarse la siguiente información:

- Entidad contratante del proyecto
- Contratista
- Identificación del profesional
- Cargo desempeñado
- Tiempo de duración en el cargo
- Porcentaje de dedicación
- Objeto del contrato de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional.
- Descripción de actividades específicas requeridas-
- Datos de contacto de quien certifica.

Si la certificación aportada, no contiene la información o la descripción de las actividades requeridas para acreditar la experiencia, deberá aportar los documentos soportes que permitan validar dicha información, tales como las actas finales y/o de liquidación de los contratos de servicios de intermediación de seguros y asesoría jurídica, técnica y financiera., y si es necesario copia de las actas finales o de liquidación de los contratos a los cuales se les realizó.

EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los documentos exigidos y a verificar la veracidad de los mismos.

Los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia podrán traslaparse siempre y cuando la sumatoria de los tiempos de dedicación no supere el 100% del tiempo.

Si una certificación o constancia no indica el tiempo de dedicación, se entenderá que la misma fue del 100%.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso. Estos deberán ser parte de la nómina del proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE EL NUMERAL 3.3. EQUIPO DE PERSONAL OBLIGATORIO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA del pliego de condiciones, en lo referente a la experiencia para aportar, el cual quedará así:

3.3. EQUIPO DE PERSONAL OBLIGATORIO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

El proponente deberá presentar las hojas de vida con sus correspondientes soportes mínimos, esto es, cédula de ciudadanía, título profesional, título posgrado si se requiere, matricula o tarjeta profesional, y certificaciones laborales con las cuales acredite la experiencia requerida. Las certificaciones laborales deberán estar debidamente suscritas por la entidad contratante o por el representante de la firma contratista del contrato en el cual laboró.

Este personal debe tener vínculo laboral con el proponente superior a 1 año y debe cumplir con los siguientes requisitos académicos y de experiencia.

Personal Profesional	Cantidad
Coordinador del Contrato	1
Asesor jurídico	1
Asesor técnico	1

Para efectos de evaluación el proponente solo deberá presentar personal con la experiencia y formación académica relacionado a continuación:

Coordinador del Contrato	
TITULO DE PREGRADO	Profesional en administración de empresas, economía, contaduría, derecho o ingenierías
TITULO DE POSTGRADO	Especialización y/o maestría en seguros, y/o especialización y/o maestría en contratación estatal.
EXPERIENCIA GENERAL	Tres (3) o más años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) años de experiencia específica en el objeto a contratar desempeñando el cargo de Coordinador, Gerente, Líder, Jefe, Vicepresidente y/o Director.
CANTIDAD	1
DEDICACIÓN	100%

Asesor Jurídico	
TITULO DE PREGRADO	Profesional en derecho
TITULO DE POSTGRADO	Especialización y/o maestría en seguros, derecho comercial.

EXPERIENCIA GENERAL	Tres (3) o más años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) años de experiencia específica en el objeto a contratar desempeñando las funciones de Asesor Jurídico.
CANTIDAD	1
DEDICACIÓN	50%

Asesor Técnico	
TITULO DE PREGRADO	Profesional en carreras relacionadas a la ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ciencias económicas, derecho, administración de empresas.
TITULO DE POSTGRADO	N/A
EXPERIENCIA GENERAL	Tres (3) o más años contados a partir de la fecha de Expedición del título profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) años de experiencia específica en el objeto a contratar desempeñando funciones de Asesor Técnico.
CANTIDAD	1
DEDICACIÓN	100%

Consideraciones para el análisis del perfil y de la experiencia general del personal mínimo requerido

Para acreditar el perfil y la experiencia general de cada uno de los integrantes que conforman el equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá allegar con su propuesta:

- Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto en la cual indique la dedicación comprometida.
- Cedula de ciudadanía
- Título profesional
- Titulo posgrado en caso de que aplique
- Matricula profesional
- Vigencia de la matricula profesional en caso de que aplique

Consideraciones para el Análisis de la experiencia especifica del Personal requerido

El proponente deberá relacionar en el formulario dispuesto para ello los contratos que acrediten la experiencia específica del personal requerido objeto de calificación y presentar los documentos que validen la formación profesional.

La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada que ejecutó el contrato, documento donde pueda verificarse la siguiente información:

- Entidad contratante del proyecto
- Contratista
- Identificación del profesional

- Cargo desempeñado
- Tiempo de duración en el cargo
- Porcentaje de dedicación
- Objeto del contrato de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional.
- Descripción de actividades específicas requeridas-
- Datos de contacto de quien certifica.

Si la certificación aportada, no contiene la información o la descripción de las actividades requeridas para acreditar la experiencia, deberá aportar los documentos soportes que permitan validar dicha información, tales como las actas finales y/o de liquidación de los contratos de servicios de intermediación de seguros y asesoría jurídica, técnica y financiera., y si es necesario copia de las actas finales o de liquidación de los contratos a los cuales se les realizó.

EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los documentos exigidos y a verificar la veracidad de los mismos.

Los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia podrán traslaparse siempre y cuando la sumatoria de los tiempos de dedicación no supere el 100% del tiempo.

Si una certificación o constancia no indica el tiempo de dedicación, se entenderá que la misma fue del 100%.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso. Estos deberán ser parte de la nómina del proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la Adenda N.º 02 en el Portal único de Contratación SECOP II (www.secop.gov.co).

ARTÍCULO TERCERO: Estas modificaciones se entienden incorporadas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso No. CM-001-2023, los demás términos del Pliego de Condiciones no modificadas en la presente Adenda, se mantienen vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

(ORIGINAL FIRMADO)
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Julio Alejandro Maya Amador – Asesor Externo- Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna Luna - Asesor De Despacho